

29/04/2024 15:20:10 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 071857924000010

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante

Jose Maximiliano Avila Macias

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Ocoatepec, especificando sus cargos (presidente municipal/sindico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales."

Descripción de la solicitud

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Modalidad de entrega

Sujeto obligado

Ayuntamiento de Ocoatepec

Representante legal

Documentación anexa

Fecha de presentación

29/04/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 29/04/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

29/04/2024 15:20:10 PM

Acuse de solicitud de información pública

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	28/05/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	07/05/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	28/05/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOTEPEC, CHIAPAS
2021-2024



OCOTEPEC CHIAPAS, A 01 DE MAYO DE 2024.
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚM.MOC/UT/065/2024.

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO:
071857924000010

**ESTIMADO SOLICITANTE:
PRESENTE.**

POR ESTE MEDIO ME PERMITO DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NUMERO DE FOLIO, **071857924000010 DE FECHA 29 DE ABRIL 2024** DONDE NOS SOLICITA
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del
municipio de Ocotepéc, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el
canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos
genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso
a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los
sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos
medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según
corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación
se señalan: VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de
departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o
apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el
régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el
nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta
en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo
electrónico oficiales."

**AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE: LOS LISTADOS DE LOS MIEMBROS
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOTEPEC, ESPECIFICADOS SUS CARGOS
(PRESIDENTE MUNICIPAL/SINDICO/REGIDORES, ETC) YA ESTAN DISPONIBLES EN LA PNT.**

ENTRA EN ESE LINK:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1AURL5at9sHIEdpuBNh2_osHTsi9tpFzn/edit?usp=haring&ouid=118054567153346725207&rtpof=true&sd=true



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE OCOTEPEC, CHIAPAS
2021-2024



ANEXO CAPTURA DE PANTALLA DE PNT, DONDE YA ESTAN DISPONIBLES LOS LISTADOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCOTEPEC.

Artículo: 85
Fracción: VII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer pública, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 128 resultados, da clic en 🔍 para ver el detalle. DESCARGAR DENUNCIAR

[Ver todos los campos](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la persona	Segundo apellido de la persona	Área de adscripción	Correo electrónico
2023	01/01/2023	31/03/2023	DIRECTORA	MARIA IRMA	VALENCIA	CRUZ	DIF	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx
2023	01/01/2023	31/03/2023	COORDINADOR	ANDRÉS	ZARCO	DOMÍNGUEZ	DIF	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx
2023	01/01/2023	31/03/2023	REGIDOR	ABISAI	NUÑEZ	VALENCIA	CABILDO	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx
2023	01/01/2023	31/03/2023	REGIDOR	MARIVIVIAN	CRUZ	MORALES	CABILDO	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx
2023	01/01/2023	31/03/2023	PRESIDENTA	BEATRIZ	RAMIREZ	VALLE	DIF	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx
2023	01/01/2023	31/03/2023	ASISTENTE SOCIAL	ROSA LUCY	VALLE	PEREZ	REGISTRACIÓN LOCAL	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx
2023	01/01/2023	31/03/2023	COORDINADOR DE AGENTES	AURELIO	VALENCIA	CRUZ	COORDINADOR DE AGENTES	ayuntamiento21-24@ocotepec.gob.mx

ESPERANDO HABER CUMPLIDO CON SU SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA, SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIÓ UN AFECTUOSO SALUDO.

A T E N T A M E N T E

**LIC. URIEL HERNÁNDEZ CRUZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

